

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 26. Año 105. 26 de agosto de 2022

ACUERDO QUE APRUEBA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA DEL 22 DE ABRIL EN SU TREINTA ANIVERSARIO EN UN ESPACIO PÚBLICO EN EL PERÍMETRO DE LA COLONIA OLÍMPICA

DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/791/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DENOMINADOS JOSÉ MARÍA CASTAÑOS 625 Y HACIENDA LA FLOR 3239

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA A LOS INTEGRANTES AL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO PARA EFECTOS DE REPRESENTAR AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DONACIÓN CONDICIONAL DE UN VEHÍCULO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE CONCESIONES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES




La Ciudad que
quiero

ACUERDO QUE APRUEBA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA DEL 22 DE ABRIL EN SU TREINTA ANIVERSARIO EN UN ESPACIO PÚBLICO EN EL PERÍMETRO DE LA COLONIA OLÍMPICA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/13/22, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para la instalación de una placa conmemorativa del 30 aniversario de los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la elaboración e instalación de una placa conmemorativa del 22 de abril en su treinta aniversario en un espacio público en el perímetro de la colonia Olímpica, con la siguiente leyenda: *“22 de abril de 1992. Guadalajara honra la memoria de quienes fallecieron, y reconoce a quienes sobreviven a la tragedia. 30* 

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que en un periodo de 30 treinta días presente ante las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el proyecto de diseño del espacio y la placa para su aprobación, y una vez acordado se proceda a su realización en el lugar elegido.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que organice el evento para la develación de la placa conmemorativa.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Transitorio

Único. Una vez aprobado notifíquese a todos los integrantes del pleno del Ayuntamiento para que concurran al acto protocolario de la develación de la Placa.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/791/2021
DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 20/15/22, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/791/2021 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de un local en el Mercado Municipal “Ramón Corona”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta improcedente la solicitud de Juan Carlos Gómez García, traspaso por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente

Segundo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DENOMINADOS JOSÉ MARÍA CASTAÑOS 625 Y HACIENDA LA FLOR 3239

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 20/16/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, correspondiente a los oficios COMUR 420 y 421/2022 de la Comisión Municipal de Regularización, para la regularización de los asentamientos denominados “José María Castaños 625” y “Hacienda de La Flor 3239”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto a los asentamientos denominados José María Castaños número 625 y Hacienda de la Flor número 3239, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, II, IV y VII, 6, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25 y 26 del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 6, 12, 13, 15, 18, 19 y 20 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, por lo cual es susceptible de regularización.

Segundo. Respecto al asentamiento denominado José María Castaños número 625, se aprueba establecer como crédito fiscal la cantidad de \$26,573.77 (veintiséis mil quinientos setenta y tres mil pesos 77/100 M.N.), por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses.

Tercero. Respecto al asentamiento denominado Hacienda de la Flor número 3239, se da por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14,

correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en el punto 18 inciso b) del apartado de Exposición de Motivos.

Cuarto. Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para los asentamientos irregulares denominados José María Castaños número 625, y Hacienda de la Flor número 3239, de acuerdo a lo señalado en el punto 21 del apartado de Exposición de Motivos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

Quinto. Se declara la regularización de los asentamientos denominados José María Castaños número 625, y Hacienda de la Flor número 3239, y se ordena a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Dirección de Catastro y a la Secretaría General del Ayuntamiento:

- a) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- b) La actualización de la Cartografía y, en su caso, apertura de cuentas prediales;
- c) Instruir a la Tesorería, proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización;
- d) Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes a través de la Comisión;
- e) La publicación en forma abreviada, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y por 3 tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o Delegación Municipal que corresponda; y
- f) Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de ser el caso a los propietarios de los predios y a la asociación vecinal.

Sexto. De conformidad con el artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* en Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA Y LA RATIFICA A LOS INTEGRANTES AL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO PARA EFECTOS DE REPRESENTAR AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 20/17/22, relativo al dictamen de las Comisión Edilicia Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, relativo a la elección de ciudadanos que representarán al Municipio de Guadalajara en el Consejo Ciudadano Metropolitano, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y ratifica declarar como integrantes al Consejo Ciudadano Metropolitano para efectos de representar al Municipio de Guadalajara, las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

No.	Consejeras y Consejeros Titulares
1	Norma Joela Acevedo Olea.
2	Piero Vega Díaz.

No.	Consejeras y Consejeros Suplentes
1	María Teresa Campos Gallardo.
2	Carlos Ignacio Ramírez García.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, por su conducto, se notifique al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana, la resolución y los resultados de la convocatoria pública y abierta para seleccionar a dos consejeros y sus respectivos suplentes, con la finalidad de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara. Lo anterior a más tardar el 19 de agosto de 2022.

Tercero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para que, por conducto de su presidencia, notifique a las ciudadanas y ciudadanos electos que integrarán el Consejo Ciudadano Metropolitano

y así representen al Municipio de Guadalajara. Lo anterior a más tardar el 19 de agosto de 2022.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DONACIÓN CONDICIONAL DE UN VEHÍCULO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 20/18/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para la donación de un vehículo a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, baja del inventario de Bienes Municipales, así como la donación condicional a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, del siguiente vehículo automotor de propiedad municipal:

Número patrimonial	Marca	Modelo	Tipo	Factura	Número de Serie	Número de motor	Placas
2425	Nissan	1999	Tsuru	16456	3N1EB31S3XL121784	GA16767315P	JCR1838

El destino del vehículo será la Escuela Secundaria Técnica Número 115 y para uso exclusivo de los alumnos del taller de mecánica automotriz para que puedan realizar sus prácticas.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice la baja correspondiente del Registro de Bienes Municipales del vehículo referido en el punto Primero del decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior de este decreto, así como los

procesos establecidos por el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y demás aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez terminados los trámites indicados en los puntos anteriores, elabore el contrato de donación conducente.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General, Tesorero y al Director de Administración para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en cumplimiento al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese a la Escuela Secundaria Técnica Número 115 en atención a su solicitud.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE CONCESIONES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 20/19/22, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1406/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a concesiones en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión correspondiente a Gerardo Bernardino Contreras Barajas con derecho de local comercial; con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta al Tesorero y Síndica, para que suscriban contrato de concesión de derechos de local comercial en mercado municipal por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	33/2022-M	GERARDO BERNARDINO CONTRERAS BARAJAS	ABASTOS	16 PASILLO C

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando al concesionario para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión correspondientes a Rafael Rubio Gil, Sergio Adrián Monreal Barrientos, Trinidad Elizabeth Rebollo Guerrero, Fernando González López, Rodolfo Gama Pérez, Axel Antonio Enríquez Rosales, Miguel Ángel Martínez González, Martha Elía Lazcarro Nuño, Karina Socorro García Gallegos, Maricela Guzmán Carmona, Eduardo García Casillas, Jorge Alberto Guzmán Mojica, Gerardo Angulo Gómez de traspaso por renuncia de derechos del titular original; con base a

la información expuesta previamente. Por ende, se faculta al Tesorero y Síndica, para que suscriban contratos de concesiones de derechos de locales comerciales en mercados municipales, en el entendido que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos de traspaso, se suscribirá para el beneficiario por el tiempo que resulte de restar los 99 noventa y nueve años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva, a favor de las siguientes personas:

TRASPASO				
	Expedient e Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
2	34/2020-M	RAFAEL RUBIO GIL	PASAJE MORELOS	46
3	35/2022-M	SERGIO ADRIÁN MONREAL BARRIENTOS	PASAJE MORELOS	45
4	36/2022-M	TRINIDAD ELIZABETH REBOLLO GUERRERO	LUIS MANUEL ROJAS	53
5	37/2022-M	FERNANDO GONZÁLEZ LÓPEZ	LA NOGALERA	1
6	38/2022-M	RODOLFO GAMA PÉREZ	ALCALDE	52
7	40/2022-M	RODOLFO GAMA PÉREZ	ALCALDE	11 Y 12
8	39/2022-M	AXEL ANTONIO ENRIQUEZ ROSALES	FELIPE ÁNGELES	3
9	41/2022-M	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SANTOS DEGOLLADO	10
10	42/2022-M	MARTHA ELÍA LAZCARRO NUÑO	IV CENTENARIO	233,234 Y 235
11	43/2022-M	KARINA SOCORRO GARCÍA GALLEGOS	PONCIANO ARRIAGA	99,100 Y 101
12	44/2022-M	MARICELA GUZMÁN CARMONA	MIRAVALLE	5 B
13	45/2022-M	EDUARDO GARCÍA CASILLAS	CORONA	K46-06 Y K46-07
14	46/2022-M	JORGE ALBERTO GUZMÁN MOJICA	LIBERTAD	521
15	47/2022-M	GERARDO ANGULO GÓMEZ	ABASTOS	26 TIANGUIS 2 SEGUNDA

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden 19, 20, 25 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco , para el Ejercicio Fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**